

RESOLUCIÓN DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DEL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, POR LAS QUE SE DETERMINAN LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS Y PROGRAMAS DE AYUDA PARA LA CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES Y DECLARACIONES TRIBUTARIAS QUE SE ENCUENTRAN OPERATIVAS PARA LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS

La Orden HAP/1225/2017, de 7 de agosto, por la que se regulan las normas comunes del procedimiento para la confección, pago y presentación de las autoliquidaciones y otras declaraciones tributarias relativas a los tributos propios o cedidos gestionados por la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como las especialidades derivadas de los trámites efectuados por medios electrónicos, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” número 166, de 30/08/2017, supone la adaptación de los distintos procedimientos tributarios, en sus distintas fases de confección, pago y presentación de autoliquidaciones y otras declaraciones tributarias, a los medios electrónicos utilizados en las relaciones de los distintos obligados tributarios con la Administración Tributaria.

La citada Orden, entre otras previsiones, contiene determinadas habilitaciones para que, mediante Resolución del Director General de Tributos, se aprueben las aplicaciones informáticas y los programas de ayuda, tanto para la confección en unos casos (artículo 7.3 de la Orden), como para la presentación telemática (artículo 10.1.pfo 2º de la Orden).

Al objeto de contribuir a la seguridad jurídica de los contribuyentes en cuanto a la vigencia y operatividad de las aplicaciones y programas puestos a disposición de los mismos para la confección y/o presentación de sus documentos tributarios, se considera conveniente hacer uso de dichas habilitaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.b) del Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, corresponde a la Dirección General de Tributos “la dirección funcional, la coordinación y la realización de las actuaciones de aplicación de los tributos propios y cedidos a la Comunidad Autónoma de Aragón”, disponiendo el artículo 18.3 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que las decisiones administrativas de los directores generales adoptarán la forma de resolución.

Por todo ello, RESUELVO:

Único. Aprobar y hacer pública la relación de aplicaciones informáticas y programas de ayuda para la confección y/o presentación de autoliquidaciones y otras declaraciones tributarias que se encuentran operativos a disposición de los obligados tributarios.

1. Aplicaciones para la confección de autoliquidaciones y declaraciones tributarias:

- Vehículos: VEHICULOSWEB
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP-AJD): PATRAPAWEB y Portal de Transmisiones en la Plataforma de Liquidación Telemática (YAFAR_TRP)
- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD): Aplicación SYD y Portal de Sucesiones y Donaciones en la Plataforma de Liquidación Telemática (YAFAR_SYD)
- Impuestos Medioambientales: Portal de Impuestos Medioambientales en la Plataforma de Liquidación Telemática (YAFAR_IMAS)

1. Aplicaciones para la presentación telemática de autoliquidaciones y declaraciones tributarias:

- Vehículos: VEHICULOSWEB (con certificado electrónico) y Portal de Vehículos en la Plataforma de Liquidación Telemática (YAFAR_VHI)
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP-AJD): Portal de Transmisiones en la Plataforma de Liquidación Telemática (YAFAR_TRP)
- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD): Portal de Sucesiones y Donaciones en la Plataforma de Liquidación Telemática (YAFAR_SYD)
- Impuestos Medioambientales: Portal de Impuestos Medioambientales en el Plataforma de Liquidación Telemática (YAFAR_IMAS)

Zaragoza, 22 de septiembre de 2017.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS,



Francisco Pozuelo Antoni.